ACTA DE APERTURA TÉCNICA

En Distrito de Mcal. Francisco S. López, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los nueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho, siendo las diez horas, se reúnen en el local de la Municipalidad, domiciliada en la ciudad de Mcal Francisco S. López- Dpto. de Caaguazú, la Srta. Maggi E. Fariña, designado por la Máxima Autoridad de la Convocante para presidir este Acto de Apertura**;** en el marco por Contratación Directa Nº 06/2018, para **"Servicio de Fiscalización de Obras"**, de conformidad con el Art. 24 y Concordantes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 52 y siguientes del Decreto Reglamentario 21909/03, así también, de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, hasta la hora tope fijada en la misma, se ha presentado un solo sobre, con la oferta técnica y económica respectiva, solo la oferta técnica será abierta en aplicación de la salvedad contenida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, resultando el oferentes, con los documentos que acompañan a la propuesta, que leídos en voz alta por la persona que preside el acto, son como sigue:----------

El oferente **C.C.E. GLOBAL INGENIERIA** representado por **el Sr. Cesar Cristaldo** ha presentado su oferta en Mesa de Entrada en fecha 09/04/2018, a las 08:40 horas. No asistiendo en representación de la oferta.----------

DOCUMENTOS SOLICITADOS	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	
	PRESENTA	NO PRESENTA
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Presenta	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Presenta	
Copia de Cédula de Identidad	Presenta	
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Presenta	
Copia de Ultima Declaración de IVA	Presenta	
Copia de Pago de Patente Municipal	Presenta	

No se han presentado más oferentes dentro del límite de presentación de la apertura.----------

Posteriormente, las oferta técnica y la econónomica por abrirse queda a cargo de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a fin de dar cumplimiento al Art. 26 y concordantes de la Ley 2.051/03 y al Art. 55 y siguientes del Decreto Reglamentario 21.909/03, que determinan el estudio y evaluación de las ofertas, conforme a los criterios de rigor, para su recomendación pertinente a la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

Sin nada más que agregar se da por terminado el acto, siendo las diez horas veinte minutos, para que así conste, firman en prueba de conformidad y de todo lo actuado, en el lugar y fecha indicados al comienzo, los intervinientes, según el siguiente detalle.----------

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López • U.O.C.

MAGGI ELIZABETH FARINA
Responsable de UOC